



AYUNTAMIENTO  
DE CÁRCAR  
31579 (NAVARRA)

**Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

A partir del **21 de Mayo de 2020**, será **obligatorio el uso de mascarilla** en vía pública, **en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.**

Tipos de mascarillas: Cualquier tipo de mascarilla, **preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca.** Se observarán, en todo caso, las indicaciones de las autoridades sanitarias acerca de su uso.

Sujetos **obligados**: Las personas de **seis años en adelante.**

Dicha obligación no será exigible:

- Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

En Cárcar a 20 de Mayo de 2020.



Fdo: Teresa Insausti Sola.  
Alcaldesa del Ayuntamiento de Cárcar.